



Proyecto de conservación

**Libro de Ordenanzas Municipales de Zalamea (1535).
Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva).**

Septiembre, 2021.



Código:RXPmW846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPmW846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	1/36



ÍNDICE

I. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO DEL PROYECTO.....	1
II. METODOLOGÍA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.....	2
III. MEMORIA DESCRIPTIVA.....	3
III.1. Título.....	3
III.2. Antecedentes y condicionantes del proyecto.....	3
III.3. Finalidad y objeto.....	3
III.4. Identificación del bien.....	3
III.4.1. Ficha catalográfica.....	3
III.4.2. Estudio técnico.....	5
III.5. Estado de conservación y diagnóstico.....	5
IV. MEMORIA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN.....	12
IV.1. Metodología y criterios. Normativa.....	12
IV.2. Propuesta de tratamiento.....	12
IV.3. Programa de mantenimiento y conservación.....	13
IV.4. Cronograma.....	15
IV.5. Presupuesto.....	16
BIBLIOGRAFÍA.....	17
EQUIPO REDACTOR DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN.....	18
ANEXOS.....	19
I. ESTUDIO HISTÓRICO Y DE VALORES CULTURALES.....	20

Código:RXPmW846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPmW846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	2/36



I. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO DEL PROYECTO

La finalidad del documento es permitir la ejecución de la intervención en términos técnicos y administrativos, mediante la toma de las decisiones oportunas que permitan alcanzar los objetivos definidos a continuación: preservar, potenciar y transmitir sus valores culturales, para el disfrute y la investigación de las generaciones presentes y futuras, partiendo de un proceso exhaustivo de investigación y diálogo multidisciplinario.

Su formulación atiende al respeto a la autenticidad e integridad como principios que inspiran la metodología de conservación que caracteriza a la restauración científica. En este sentido, el proyecto de conservación se fundamenta en los principios establecidos en los textos y documentos internacionales del ámbito de la conservación, garantizando la identidad del bien cultural y prolongando la duración de su integridad.

Código:RXPmW846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPmW846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	3/36



II. METODOLOGÍA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de conservación es el conjunto ordenado de documentos en los que se definen y determinan las características, criterios y exigencias técnicas, y las tareas científicas y operativas de las intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a que hace referencia el artículo 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como los recursos necesarios para su realización.

La redacción de este documento se realiza en los términos exigidos en el art. 43.3 LPHA y su contenido se adecuó a lo establecido en el art. 22.1 del mencionado texto legal.

Para su redacción se ha seguido la metodología indicada en la *"Guía Metodológica para la redacción de proyectos de conservación"* (IAPH:2012).

El proyecto de conservación responde a criterios multidisciplinares, está redactado por especialistas, y se basa en la comprensión integrada del patrimonio histórico y sus valores materiales e inmateriales, mediante un estudio de la historia y de valoración cultural del bien, así como un estudio técnico, resultado del examen organoléptico.

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPmW846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	4/36



III. MEMORIA DESCRIPTIVA

III.1. TÍTULO

Patrimonio mueble.

Ordenanzas Municipales.

Autor: Concejo Municipal de Zalamea del Arzobispo.

Datación: 3 de junio de 1535.

III.2. ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DEL PROYECTO

El documento denominado “Libro de Ordenanzas Municipales de Zalamea” (1535) ha sido objeto del presente Proyecto de Conservación a raíz de la solicitud formulada por D. José Manuel Vázquez Lazo, archivero municipal, a petición de la concejalía de cultura del Ayuntamiento de Zalamea la Real, Huelva.

Para su valoración, el documento se depositó en el Taller de Patrimonio Documental y Bibliográfico (PDyB) el 19 de febrero de 2021.

III.3. FINALIDAD Y OBJETO

El objetivo último del Proyecto de Conservación es establecer, definir y valorar el conjunto de actuaciones necesarias para llevar a cabo la conservación-restauración del libro, con el fin de estabilizar su degradación y recuperar sus valores culturales.

III.4. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

III.4.1. Ficha catalográfica

1. N° EXPEDIENTE: 2021_01_PA

2. CLASIFICACIÓN: Patrimonio Documental y Bibliográfico

3. DENOMINACIÓN:

LIBRO DE ORDENANZAS MUNICIPALES DE ZALAMEA

4. CATEGORÍA JURÍDICA Y OTROS DATOS:

- Estado de protección: inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (D.A. Sexta Ley 14/2007).

- Propietario: Ayuntamiento de Zalamea la Real.

5. LOCALIZACIÓN:

- Provincia: Huelva.

- Municipio: Zalamea la Real.

- Inmueble de ubicación actual: Comisaría de Policía Municipal (junto al Archivo Municipal)

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPmW846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	5/36



6. IDENTIFICACIÓN

- Tipología: Documento municipal. Ordenanzas.
- Periodo histórico: Edad Moderna.
- Lugar y fecha: 3 de junio de 1535.
- Autoría: concejo municipal de Zalamea del Arzobispo.
- Tipo de escritura/Idioma: gótica textual y humanística usual / castellano.
- Materiales: pergamino y papel (cuerpo); piel, madera, latón y hierro (encuadernación).
- Técnicas: manuscrito e iluminado (cuerpo) y gofrado (encuadernación).
- Medidas: 290 x 215 x 40 mm.
- Inscripciones, marcas, monogramas, firmas y elementos de validación: firmas de aprobación del Arzobispado de Sevilla.
- Signatura: Legajo 54.

7. DESCRIPCIÓN / ICONOGRAFÍA.

Documento manuscrito a lo largo de 46 folios de pergamino, presenta decoraciones mudéjares en capital y letras iniciales. Cuenta con una encuadernación a plena piel sobre tapa dura de madera y decoraciones gofradas. Conserva la guarda trasera y parte de uno de los cierres de latón.

8. USO/ACTIVIDAD:

- Uso/actividad actual: fuente documental y compendio medioambiental.
- Uso/actividades históricas: documento normativo y de gestión municipal.

9. DATOS HISTÓRICOS:

- Origen: a iniciativa del concejo local de Zalamea bajo el señorío del arzobispado de Sevilla
- Cambios, modificaciones y restauraciones: la encuadernación presenta elementos de cierre en hierro no originales y en el cuerpo del libro varias añadidos como las guardas pegadas delantera y trasera, un bifolio de papel entre los folios 37 y 38 y dos folios de pergamino al final del documento. Estas guardas y folios finales presentan anotaciones desvinculadas del contenido del libro.
- Procedencia: concejo municipal de Zalamea del Arzobispo (actual Zalamea la Real).

10. VALORES CULTURALES

Las ordenanzas son una de los principales tipologías documentales y constituyen el conjunto de normas por los que se rigen las corporaciones municipales. A lo largo de la historia se han utilizado para regular la organización y gestión de los municipios.

Además de tener un carácter normativo, constituye una fuente documental de primera mano en relación a la trayectoria del municipio.

En este caso se trata de las ordenanzas del municipio de Zalamea redactadas bajo la supervisión del arzobispado de Sevilla.

Su lectura permite conocer y valorar los aspectos económicos, sociales y políticos de la población, pero sobre todo documenta las costumbres y usos de la época, especialmente interesante en el ámbito de la conservación de los recursos naturales por razones de abastecimiento y supervivencia.

En definitiva, el documento refleja cómo era la vida local a principios de la época Moderna y el modo en que

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi.ohb0Qr	PÁGINA	6/36



la población explotaba los recursos naturales.

Constituye, junto con el Libro de Privilegios de Zalamea la Real, los documentos más importantes y antiguos del municipio.

11. FUENTES DE INFORMACIÓN / DOCUMENTACIÓN:

Las que aporta el propio documento como fuente documental primaria.

Las fuentes elaboradas de apoyo al conocimiento desde la perspectiva archivística, documental y técnico-material con objeto de reconstruir la historia material del documento.

III.4.2. Estudio técnico

La documentación reunida en un bloque único presenta unas dimensiones 290 x 215 x 40 mm (h x a x e).

El soporte del cuerpo del libro es de naturaleza proteínica (pergamino), de fabricación artesanal. Los elementos gráficos son aparentemente tintas caligráficas de composición metaloácida para el texto y tintas de base acuosa de color rojo y azul en las iniciales iluminadas y los títulos de los capítulos.

También se observa casi al final del cuerpo del libro un par de folios de papel, manuscritos con tinta metaloácida y sin decoración.

La encuadernación está realizada en soporte proteínico (piel) del tipo “plena piel” gofrada, con tapa dura de madera, cuatro nervios naturales y cabezadas perdidas. En cuanto a sus elementos de cierre son de hierro (posiblemente hierro batido) y no originales, a excepción del resto de uno de ellos que si es original y de diferente material (latón). En el lomo presenta unas cogidas (con bisagra en la delantera) no originales, al igual que los cierres, y también de hierro.

Se observan las guardas pegadas tanto en la delantera como en la trasera.

III.5. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DIAGNOSIS

Después de una inspección organoléptica podemos decir que las principales alteraciones de la obra, en el cuerpo del libro son una gran suciedad superficial generalizada que es más evidente en los primeros folios, sobre todo en la zona de las puntas inferiores (Ver Figura III.5.1), manchas más significativas (de humedad) en los folios de papel, alabeos, arrugas y desgarros (Ver Figura III.5.2).

La encuadernación ha sufrido pérdidas considerables en la cubierta, cortes de piel en la delantera para colocar los cierres, en la zona del lomo, dejando a la vista los nervios, también hay pérdidas en las puntas y en el perímetro. Numerosos roces y arañazos con la consiguiente pérdida de la flor de la piel. Una zona en la delantera parece haber sufrido una quemadura dejando a la vista la tapa y restos negruzcos.

En algún momento a lo largo de la historia, el anclaje del cuerpo del libro sufrió una rotura y la tapa delantera quedó suelta (rotura de los nervios en esa zona y de ambas cabezadas). La tapa trasera sufrió en su línea de cajo aunque los nervios en esta zona no llegaron a romperse. En esta situación se produjo una intervención que intentó mantener las tapas en su sitio añadiendo unos elementos metálicos de hierro, con

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	7/36



la mala fortuna que a la vez que sujetaban las tapas, convirtió la trasera en una zona fija que inmoviliza el cuerpo del libro y no permite su apertura correcta ya que no se realizaron bisagras.

En la parte delantera sí se realizaron las bisagras y, aunque le dió apertura al libro, la línea de cajo que se forma es desmesurada (Ver Figura III.5.3) .

Los cierres originales también se habrían perdido, así que se añadieron unos cierres nuevos al mismo tiempo que colocaron unas piezas de hierro en el lomo.

Todo esto, unido a una incorrecta manipulación y ubicación a lo largo de la historia, han hecho que el estado de conservación sea bastante grave.

Con el paso del tiempo el hierro se ha oxidado superficialmente provocando corrosión.

En las guardas (clavadas) (Ver Figura III.5.4) y folios cercanos que están en contacto con los remaches internos de los herrajes, el pergamino se ha visto muy alterado hasta el punto de provocar pérdidas o lagunas.

El libro se conservaba en una caja de hierro realizada posiblemente al mismo tiempo que los herrajes, contribuyendo con ello al traspaso de corrosión y de arañazos, roces, etc (Ver Figura III.5.5) .

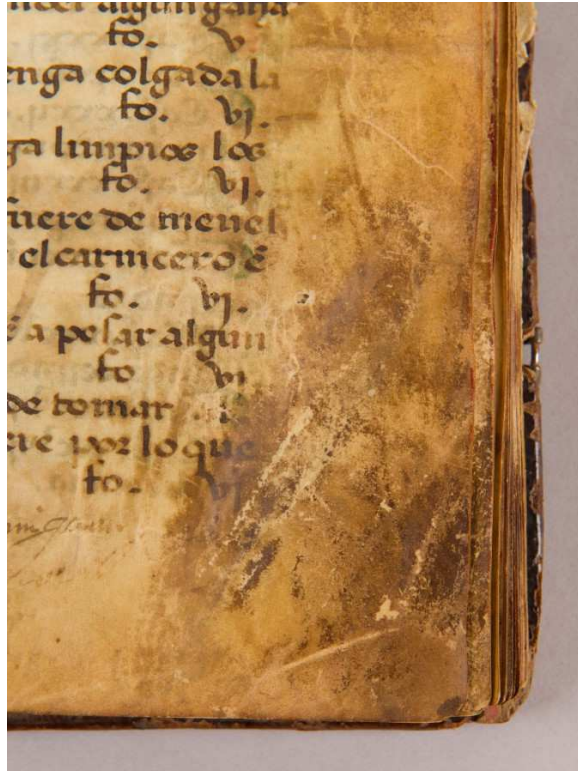
Últimamente la caja de hierro se ha guardado aparte del libro y se conserva por formar parte de la historia del documento. Ya no se utiliza para su conservación según nos explicó el archivero.

Se concluye que la obra ha sido objeto de una gran e incorrecta manipulación y sus alteraciones son consecuencia de ello en su gran mayoría. Las condiciones medioambientales han contribuido en esos deterioros así como a la intervención anterior, que ha provocado el forzado de la apertura en su parte trasera. Todo ello junto al envejecimiento natural de los materiales y a una inadecuada ubicación a lo largo de la historia han hecho que el estado de conservación sea grave.

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	8/36



Figura III.5.1



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

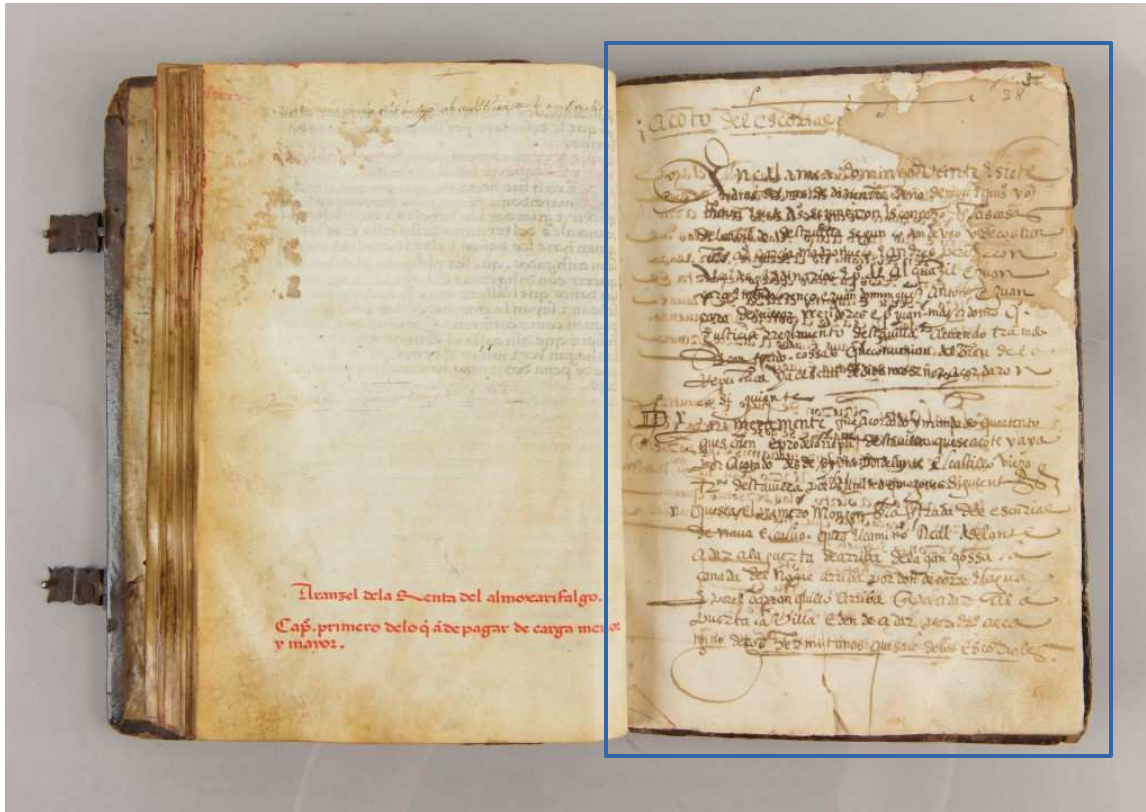
SUCIEDAD SUPERFICIAL. CUERPO DEL LIBRO.

Código:RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	9/36



Figura III.5.2



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

FOLIO DE PAPEL. MANCHAS, ARRUGAS Y DESGARROS.

Código:RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	10/36



Figura III.5.3



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

CAJO PRODUCIDO POR LA APLICACIÓN DE BISAGRAS EN LA UNIÓN DEL LOMO CON LA CUBIERTA DELANTERA.

Código:RXPm846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPm846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	11/36



Figura III.5.4



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

CLAVOS DE HIERRO APLICADOS A LA GUARDA PARA SU UNIÓN A LA TAPA.

Código:RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	12/36



Figura III.5.5



© IAPH/Eugenio Ruiz Fernández

CAJA EN LA QUE SE TRANSPORTABA EL LIBRO DURANTE UN PERIODO INDEFINIDO DE LA HISTORIA.

Código:RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	13/36



IV. MEMORIA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN

IV.1. METODOLOGÍA Y CRITERIOS. NORMATIVA

La propuesta de intervención para esta tipología de bienes se basa en las directrices establecidas por los textos legales y cartas internacionales vigentes y reconocidos por instituciones y organismos del ámbito de la conservación, que atienden a la materialidad, conservación, recuperación y presentación de los valores intrínsecos o adquiridos del bien.

Los criterios a seguir son:

1. Priorizar la conservación y el mantenimiento antes que la intervención. Detectar y eliminar previamente los factores de deterioro que, directa e indirectamente, han incidido en el estado de conservación del bien.
2. Fundamentar la intervención desde el principio de mínima intervención.
3. "Conocer para intervenir". Efectuar los estudios preliminares necesarios y simultáneos a la intervención, contrastando la intervención propuesta.
4. Los tratamientos y materiales empleados deben estar justificados y probados, y responder realmente a las necesidades conservativas de la obra, manteniendo la seguridad y perdurabilidad de los bienes.
5. Discernibilidad. La intervención ha de ser fácilmente distinguible y circunscribirse a los márgenes de las pérdidas.
6. Valorar los condicionantes socioculturales que envuelven el bien objeto de estudio a la hora de definir el tipo de intervención a realizar.
7. No desubicar a la obra de su entorno a menos que las condiciones medioambientales del lugar de origen no le permitan permanecer en él con garantías de conservación, y esta situación no se pueda subsanar con otro tipo de acciones.
8. Documentar todas y cada una de las etapas de la intervención. Cualquier intervención ha de quedar documentada con indicación expresa del técnico que la realiza, metodología empleada, productos y proporciones utilizados en cada uno de los tratamientos efectuados.

IV.2. PROPUESTA DE TRATAMIENTO

El objetivo primordial es la conservación del bien patrimonial para su perdurabilidad en el tiempo en las mejores condiciones posibles. Para garantizar dicho objetivo es necesario actuar desde el conocimiento exhaustivo del bien en lo que respecta a sus características técnicas y estado de conservación.

Debido a la singularidad de la intervención realizada (en la aplicación de herrajes y cierres) con anterioridad y que convierten al libro en un objeto muy particular (por no decir único ya que no conocemos ninguno con estas características) y después de haber consensuado con otros técnicos especialistas en la materia, de otras instituciones de relevancia, se ha llegado a la conclusión de no eliminar los elementos mencionados puesto que forman parte de la historia material de la obra y no están poniendo a ésta en riesgo de mayor deterioro. Con lo cual la intervención propuesta no contempla el desmontaje del libro.

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	14/36



Siguiendo el criterio de la mínima intervención además de dotar a la obra de un sistema o montaje de conservación, se aplicarán los tratamientos que se describen a continuación:

- Cuerpo del libro:

- Limpieza superficial mecánica.
- Unión y refuerzo de grietas.
- Reintegración manual de lagunas.
- Consolidación o reapresto de los folios de papel.
- Secado y alisado.

- Encuadernación:

- Limpieza de la cubierta.
- Adhesión de las guardas.
- Consolidación de nervios y zonas puntuales de la madera de las tapas.
- Limpieza de los metales.
- Tratamiento para la Inhibición del hierro.
- Capa de protección de los metales.

- Caja de conservación realizada a medida con cubierta de tela y rótulo dorado con los datos básicos de la obra.

Se documentan todas y cada una de las etapas de la intervención mediante fotografía de alta resolución.

IV.3. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

• Embalaje y traslado

Si fuera necesario someter la obra a un traslado, recomendamos como sistema de embalaje una caja rígida, que la protegerá frente a manipulaciones incorrectas, cambios bruscos de humedad y temperatura, ataques de insectos/microorganismos, fuego y luz.

La caja debe ir forrada con espumas de poliestireno estruído anti-impacto, que disipan la energía de los golpes.

Se mantendrá constante la humedad relativa en la proximidad de la obra, (para conservar su contenido en humedad) basta envolverlo en un material permeable y utilizar amortiguadores como el gel de sílice (en láminas o gránulos) que se utilizan para controlar los niveles de humedad. La caja debe ir bien sellada para que se mantenga hermética.

La temperatura se controlará mediante aislamiento térmico interior de la caja. Cuidando que no sobrepase nunca los 18-20°C.

La caja debe ir acompañada de un correo.

Para garantizar que tanto para el embalaje como el traslado de la obra se realicen en las condiciones

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	15/36



climáticas mencionadas, dichos trabajos deben ser realizados mediante la contratación de una empresa especializada en estas actividades y que ofrezcan garantías.

• **Sistema de montaje y exposición:**

De igual manera, para exponer las obras documentales y gráficas, se requerirán los servicios de empresas solventes dedicadas a estos trabajos.

También se debe contar con el asesoramiento técnico de un especialista en Documento Gráfico para el diseño y montaje de la exposición, así como para garantizar la correcta conservación de las obras hasta su entrega después del desmontaje de la exposición.

• **Sistema de almacenaje/depósito:**

Las obras se almacenarán en posición horizontal y en muebles, y estanterías diseñados especialmente para ese fin.

Recomendamos estanterías, planeros y compactos metálicos. Conviene evitar el mobiliario de madera, por ser muy vulnerable al ataque de agentes biológicos.

En su interior, los documentos deben estar protegidos con cajas, fundas o envoltorios de materiales especiales para conservación. La primera balda de las estanterías estará a veinte centímetros del suelo para evitar golpes e inundaciones.

La sala donde se ubique la obra debe airearse periódicamente y mantener unas normas de limpieza e higiene. Es necesario desempolvar periódicamente los libros, utilizando preferentemente un aspirador.

Se recomienda el control periódico de las obras almacenadas en los muebles y contenedores, como sistema preventivo para detectar posibles focos de ataques o deterioros.

• **Recomendaciones para la manipulación:**

Para manipular correctamente los documentos restaurados se recomienda situarlos sobre una mesa amplia y despejada para facilitar la consulta, no colocar nunca ningún objeto sobre ellos, y realizar la manipulación usando guantes de algodón. No se debe comer o beber cerca de libros o documentos ni utilizar bolígrafos, plumas o cualquier instrumento de escritura que pueda mancharlo. A excepción del lápiz de grafito.

• **Acondicionamiento ambiental:**

Es muy importante, evitar los cambios bruscos de las constantes climáticas, ya que provocan notables alteraciones en muchos casos irreversibles.

Para una buena conservación se recomienda mantener la humedad relativa entre unos valores de 50-60% y la temperatura de 18-20°C.

La iluminación también es importante, ya que la luz no debe incidir nunca de forma directa sobre la obra, y en caso de exposición no debe sobrepasar los 50 lux de intensidad.

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	16/36



Se debe proteger tanto de los rayos solares como de la luz artificial con filtros en ventanas y lámparas especiales, para mitigar la degradación fotoquímica.

La sala donde se ubique la obra debe airearse periódicamente y mantener unas normas de limpieza e higiene.

Es necesario desempolvar periódicamente los libros, utilizando medios suaves y no agresivos. En caso de contar con personal especializado, se debe realizar mediante aspiración.

Se evitará la polución ambiental colocando filtros en las ventanas, ya que los productos de desecho que se encuentran en la contaminación, provocan acidez y suciedad.

IV.4. CRONOGRAMA

Nº Registro: 2021_01_PA

Título del documento: Ordenanzas Municipales (1535)

Se estima que la intervención será de 3 meses. El proyecto completo abarcará un plazo de 5 meses.

TRÁMITES Y ESTUDIOS	1	2	3	4	5
Estudios de apoyo	■	■	■	■	■
Proyecto de conservación	■				
Informe de Ejecución					■
ACTUACIONES	1	2	3	4	5
Pruebas de solubilidad y test		■			
Limpieza superficial					
Unión y refuerzo de grietas		■			
Reintegración		■			
Consolidación de los folios de papel			■		
Secado y alisado			■		
Limpieza de la cubierta			■		
Adhesión y consolidación			■		
Tratamiento de los metales				■	
Montaje de conservación				■	

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	17/36



IV.5. PRESUPUESTO

La valoración global económica de la intervención queda reflejada en el presupuesto de referencia PPTO00925 cuyos conceptos e importes son los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicio de conservación-restauración	4298,17 €
Montaje de conservación	421,35 €
Fotografía digital alta resolución (20 fotogramas)	46,40 €
Materiales	44,94 €
<hr/>	
Base imponible	4.810,87 €
IVA (21%)	1.010,28 €
TOTAL	5.821,00 €

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPmW846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	18/36



BIBLIOGRAFÍA

BALDINI, U. Teoría de la restauración y unidad metodológica. Madrid: Nerea/Nardini, 1997.

MUÑOZ VIÑAS, S. La restauración de papel. Madrid: Tecnos/Anaya, 2018.

TACÓN CLAVAÍN, J. La restauración en libros y documentos. Madrid: Ollero & Ramos, 2009.

Código:RXPmW846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPmW846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	19/36



EQUIPO REDACTOR DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN

Coordinación técnica:

Araceli Montero Moreno. Jefa del Área de Tratamiento de Bienes Muebles. Centro de Intervención. IAPH.

María del Mar González González. Jefa del Departamento de Talleres de Conservación y Restauración. Centro de Intervención. IAPH.

Redacción del Proyecto de Conservación:

Mónica Santos Navarrete. Técnico en restauración y conservación del Patrimonio Histórico. Centro de Intervención. IAPH.

Redacción de la ficha catalográfica, estudio histórico y valores culturales:

María Campoy Naranjo. Técnico de estudios histórico-artísticos. Departamento de Estudios Históricos y Arqueológicos. Centro de Intervención. IAPH.

Estudio fotográfico:

Eugenio Ruiz Fernández. Jefe de Proyecto de Técnicas de Examen por Imagen. Laboratorio de Medios Físicos de Examen. Centro de Intervención. IAPH.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021

Fdo: Mónica Santos Navarrete
Técnico Superior en restauración y conservación del Patrimonio Histórico.
Centro de Intervención. IAPH.

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPmW846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	20/36



Anexos

Código:RXPmW846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPmW846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	21/36



I. ESTUDIO HISTÓRICO Y DE VALORES CULTURALES

Código:RXPmW846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPmW846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	22/36

Estudio histórico y de valores culturales para el Proyecto de conservación

Libro de Ordenanzas Municipales de Zalamea (1535).
Ayuntamiento de Zalamea la Real, Huelva.

Julio, 2021



Código:RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	24/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA	PÁGINA	1/14

Código:RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	23/36



ÍNDICE

I	INTRODUCCIÓN
II	FINALIDAD Y OBJETIVOS
III	FICHA CATALOGRÁFICA
IV	ESTUDIO DOCUMENTAL
V	ESTUDIOS DESARROLLADOS Y DOCUMENTACIÓN ANALIZADA
VI	VALORACIÓN CULTURAL
VII	PROPUESTA DE ACTUACIÓN
VIII	EQUIPO TÉCNICO

Código:RXPm626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	24/09/2021
ID. FIRMA	RXPm626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA	PÁGINA	2/14

Código:RXPm846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPm846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	24/36



I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio se lleva a cabo en el marco de la redacción del Proyecto de conservación previo a la intervención de conservación-restauración de un bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se trata del documento denominado *Libro de Ordenanzas Municipales de Zalamea* (1535), perteneciente al Ayuntamiento de Zalamea la Real y uno de los documentos más importantes y antiguos que conserva el Archivo Municipal de la localidad.

II. FINALIDAD Y OBJETIVOS

El presente informe tiene como objetivo principal el avance en el conocimiento y la valoración cultural.

De acuerdo con la metodología del IAPH para la formulación de los proyectos de conservación, se realiza un primer acercamiento al documento desde una perspectiva histórica y documental, llevándose a cabo un análisis desde las distintas disciplinas de conocimiento vinculadas al Patrimonio Documental y Bibliográfico que tienen cabida en esta investigación, entre ellas, las relacionadas con las ciencias y técnicas historiográficas.

Código:RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	24/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA	PÁGINA	3/14

Código:RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	25/36



III. FICHA CATALOGRÁFICA

1. Nº EXPEDIENTE: 2021_01_PA

2. CLASIFICACIÓN: Patrimonio Documental y Bibliográfico

3. DENOMINACIÓN:
LIBRO DE ORDENANZAS MUNICIPALES DE ZALAMEA

4. CATEGORÍA JURÍDICA Y OTROS DATOS:

- Estado de protección: inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (D.A. Sexta Ley 14/2007).

- Propietario: Ayuntamiento de Zalamea la Real.

5. LOCALIZACIÓN:

- Provincia: Huelva.

- Municipio: Zalamea la Real.

- Inmueble de ubicación actual: Comisaría de Policía Municipal (junto al Archivo Municipal)

6. IDENTIFICACIÓN

- Tipología: Documento municipal. Ordenanzas.

- Periodo histórico: Edad Moderna.

- Lugar y fecha: 3 de junio de 1535.

- Autoría: concejo municipal de Zalamea del Arzobispo.

- Tipo de escritura/Idioma: gótica textual y humanística usual / castellano.

- Materiales: pergamino y papel (cuerpo); piel, madera, latón y hierro (encuadernación).

- Técnicas: manuscrito e iluminado (cuerpo) y gofrado (encuadernación).

- Medidas: 290 x 215 x 40 mm.

- Inscripciones, marcas, monogramas, firmas y elementos de validación: firmas de aprobación del arzobispado de Sevilla.

- Signatura: Legajo 54.

7. DESCRIPCIÓN / ICONOGRAFÍA.

Documento manuscrito a lo largo de 46 folios de pergamino, presenta decoraciones mudéjares en capital y letras iniciales. Cuenta con una encuadernación a plena piel sobre tapa dura de madera y decoraciones gofradas. Conserva la guarda trasera y parte de uno de los cierres de latón.

8. USO/ACTIVIDAD:

- Uso/actividad actual: fuente documental y compendio medioambiental.

- Uso/actividades históricas: documento normativo y de gestión municipal.

9. DATOS HISTÓRICOS:

- Origen: a iniciativa del concejo local de Zalamea bajo el señorío del arzobispado de Sevilla

- Cambios, modificaciones y restauraciones: la encuadernación presenta elementos de cierre en hierro no originales y en el cuerpo del libro varias añadidos como las guardas pegadas delantera y trasera, un bifolio de papel entre los folios 37 y 38 y dos folios de pergamino al final del documento. Estas guardas y folios finales presentan anotaciones desvinculadas del contenido del libro.

- Procedencia: concejo municipal de Zalamea del Arzobispo (actual Zalamea la Real).

Código:RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6T1A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	24/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6T1A	PÁGINA	4/14

Código:RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	26/36



10. VALORES CULTURALES

Las ordenanzas son una de los principales tipologías documentales y constituyen el conjunto de normas por los que se rigen las corporaciones municipales. A lo largo de la historia se han utilizado para regular la organización y gestión de los municipios.

Además de tener un carácter normativo, constituye una fuente documental de primera mano en relación a la trayectoria del municipio.

En este caso se trata de las ordenanzas del municipio de Zalamea redactadas bajo la supervisión del arzobispado de Sevilla.

Su lectura permite conocer y valorar los aspectos económicos, sociales y políticos de la población, pero sobre todo documenta las costumbres y usos de la época, especialmente interesante en el ámbito de la conservación de los recursos naturales por razones de abastecimiento y supervivencia.

En definitiva, el documento refleja cómo era la vida local a principios de la época Moderna y el modo en que la población explotaba los recursos naturales.

Constituye, junto con el Libro de Privilegios de Zalamea la Real, los documentos más importantes y antiguos del municipio.

11. FUENTES DE INFORMACIÓN / DOCUMENTACIÓN:

Las que aporta el propio documento como fuente documental primaria.

Las fuentes elaboradas de apoyo al conocimiento desde la perspectiva archivística, documental y técnico-material con objeto de reconstruir la historia material del documento.

Por último, las fuentes elaboradas en relación a las investigaciones publicadas sobre el documento de Zalamea, destacando los trabajos de Jesús Monteagudo López-Menchero “Zalamea la Real y Riotinto en el siglo XVIII: de la ecología bajomedieval a la minería contemporánea” en *Revista de Estudios Regionales*, 60, mayo-agosto, 2001, pp. 315-350; y la publicación de Antonio López Gutiérrez, Pilar Ostos Salcedo y José Manuel Rubio Recio *Las ordenanzas de Zalamea la Real, 1535. Una normativa ecológica del siglo XVI*, publicada por el Ayuntamiento de Zalamea la Real en 1994. De este último trabajo se ha preferido consultar los aspectos ecológicos en otro artículo publicado por J. M. Rubio Recio “El sentido ecológico de quienes redactaron unas ordenanzas municipales en 1535”, en *Paralelo 37º*, pp. 507-516.

Tanto esta trabajo colectivo como la edición facsímil de Manuel Domínguez Cornejo y Antonio Domínguez Pérez de León *Zalamea la Real. Aproximación histórica* publicada por la Consejería de Medioambiente de la Junta de Andalucía en 2000, contienen la transcripción íntegra del documento.

Código:RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	24/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA	PÁGINA	5/14

Código:RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	27/36



IV. ESTUDIO DEL BIEN

1. Origen histórico

La aldea de Zalamun, castellanizada Zalamea tras su reconquista por Alfonso X en el siglo XIII, es convertida en villa de realengo y cedida en 1279, junto con Almonaster, “a la iglesia de Santa Maria de la noble cibdat de Seuilla, a don Remondo, arçobispo della, e al cabildo desse mismo lugar”; a cambio del castillo y villa de Cazalla, que pasaba a manos de la Orden Militar de Calatrava¹.

Ya en la época Moderna, varias décadas antes de que Felipe II pusiera fin a 300 años de autoridad eclesiástica con la venta jurisdiccional de la entonces Zalamea del Arzobispo², el concejo local redacta las Ordenanzas Municipales en un documento conservado hasta la actualidad en forma de volumen, confeccionado en pergamino manuscrito y protegido por una encuadernación en piel.

La redacción de las Ordenanzas fueron aprobadas en la junta municipal del 14 de octubre de 1534, integrada entonces por el alcaide y alcalde mayor Diego de Orozco, por Bernabé García y Bartolomé González como alcaldes ordinarios y Juan Esteban en calidad de alguacil; Francisco Delgado, Juan Manuel, Juan Prieto y Bartolomé García lo eran como regidores, Lorenzo Esteban cubría el cargo de mayordomo y Juan Moreno ejercía como escribano público.

Posteriormente, don Alonso Manrique de Lara, arzobispo de Sevilla entre 1531 y 1538 y entonces señor de la villa, dio su aprobación al documento el 3 de junio de 1535.

La normativa, entre otros aspectos, incide en el uso de los recursos naturales del territorio, probablemente a causa de las sucesivas crisis de subsistencia por el marcado carácter rural de la economía local.

En ese contexto, una economía local basada en la actividad agrícola y sin apenas vestigios de explotación minera, las Ordenanzas de Zalamea se consideran hoy un modelo de comportamiento ecológico sin casi parangón, que desarrolla a lo largo de 133 capítulos la gestión económica y de los recursos naturales del municipio.

No fueron las primeras Ordenanzas de la localidad. La villa había ido perfeccionando jurídicamente los distintos ordenamientos para disfrute de la colectividad. En la introducción del propio documento se alude a ciertas normas anteriores sin más especificación, pero es probable que las normas se conocieran y cada cierto tiempo, para su mejor cumplimiento, se actualizaran en una nueva redacción.

“Fue acordado por el dicho señor, alcaldes y oficiales y concejo que por quanto en las Hordenanças y leyes que esta uilla tiene por donde se libran y executan todas las penas e dannos que se hazen, asi en los panes e vinnas e cotos e dehesas e todas las otras cosas que esta uilla e vezinos della tienen para sustentación de sus personas e ganados, a parescido por esperencia que a causa de las penas e premios contenidos en las dichas Hordenanças es muy poca cantidad segund la calida e manera de la tierra e gente que en ell bieu”.

Junto a las cuestiones relativas a la gestión y al funcionamiento del concejo, la Ordenanza contiene un porcentaje amplio de normas encaminadas a regular y optimizar los recursos naturales del entorno, profundizando en el cuidado de las dehesas de encinas y alcornoques, de los cultivos y las huertas, del

1 Archivo Catedral de Sevilla: Sec. IV: Fondo Histórico General, cap. 4, doc. 7. Privilegio rodado de Alfonso X de 16 de diciembre de 1279.

2 El Breve Pontificio Gregorio XIII de 1576 permitía a Felipe II recuperar todos los lugares de la Iglesia con rentas inferiores a 40.000 ducados. Después de un complejo proceso iniciado en 1579, Zalamea volvería a integrarse a la Corona oficialmente en 1592. El proceso de desmembración de la autoridad eclesiástica y adhesión a la Corona fue recogido en el Libro de los Privilegios de Zalamea la Real, restaurado en 2017 por el IAPH y conservado en el Archivo Municipal de Zalamea la Real.

Código:RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	24/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA	PÁGINA	6/14

Código:RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	28/36



control de la carne y del pan, de las bestias y ganados, de la venta del vino y del uso del aguas, etc.

Aunque debieron seguir un modelo establecido por otras normativas precedentes, su contenido práctico y las referencias a situaciones, costumbres y lugares reales e identificables todavía hoy, hacen pensar que la redacción se ajustó a las particularidades de Zalamea³.

Esas particularidades explican que el concejo local diera prioridad a la recuperación de los recursos naturales del territorio, motivo por el que son consideradas hoy un documento fundamental y una de las pocas Ordenanzas que ejemplifican la correcta gestión medioambiental de un municipio en la época Moderna.

En palabras de Rubio Recio⁴, más de un tercio de las Ordenanzas “tienen como finalidad asegurar un comportamiento ecológico que no desequilibre el ecosistema en el que se integraba aquella comunidad... proceden de la experiencia e intuición de generaciones que, transmitida de manera oral o escrita, mantuvieron y regeneraron la estructura, el equilibrio y el buen funcionamiento del ecosistema o agrosistema del territorio de Zalamea”.

Paradójicamente, la importancia que se otorga hoy a las Ordenanzas de Zalamea no se tuvo en consideración en anteriores siglos, como explica Monteagudo López⁵ a raíz del trabajo inconcluso del geógrafo Tomás López *Diccionario histórico-geográfico de España*, sin duda el proyecto más completo de la provincia de Huelva y anterior al reconocido trabajo de Pascual Madoz publicado en 1840.

Para la realización del Diccionario Tomás López envió a los vicarios o párrocos, con permiso del obispado, un cuestionario de 14 preguntas sobre la realidad territorial, histórica, social, cultural, religiosa, política, económica y sanitaria de la localidad.

La respuesta de José Felipe Serrano⁶, cura párroco de la vicaría de Zalamea en 1785, prácticamente no alude a las Ordenanzas, lo cual denota que no tuvieron en la Ilustración la importancia que se le otorga hoy a un documento que aplica de forma tan experta el sentido ecológico del uso de los recursos del territorio. Una actitud ecológica que va a contrastar fuertemente con las agresiones ambientales que sufre Zalamea, como tantas otras localidades, a partir del último tercio del siglo XIX⁷.

Para Monteagudo, el mantenimiento de ese orden ecológico pudo ser la situación normal en el siglo XVIII, de tal modo que el párroco no consideró de interés resaltar este comportamiento. Pero es probable que la vigencia de las Ordenanzas se mantuviese solo mientras Zalamea era jurisdicción eclesiástica y que a partir de 1579, bajo el control más leve y menos fiscalizador de la Corona, buena parte de la normativa encaminada a la conservación del entorno y el beneficio común dejase de cumplirse y poco a poco los bienes comunales pasaran a manos privadas prevaleciendo el interés económico de la explotación⁸.

3 M. DOMÍNGUEZ CORNEJO y A. DOMÍNGUEZ PÉREZ DE LEÓN (2000): *Zalamea la Real. Aproximación histórica*. Consejería de Medioambiente. Junta de Andalucía, 2000, pp. 66-67.

4 J.M. RUBIO RECIO (1985): “El sentido ecológico de quienes redactaron unas ordenanzas municipales en 1535” *Paralelo 37*, p. 507

5 J. MONTEAGUDO LÓPEZ-MENCHERO (2001): “Zalamea la Real y Riotinto en el siglo XVIII: de la ecología bajomedieval a la minería contemporánea. *Revista de Estudios Regionales*, 60, mayo-agosto, 2001, p. 321.

6 J.E. RUIZ GONZÁLEZ (1999): *Los pueblos de Huelva en el siglo XVIII (según el Diccionario del geógrafo real D. Tomás López)*. Diputación Provincial de Huelva, 1999, pp. 323-330

7 J. MONTEAGUDO, op. Cit. , p. 322

8 A. LÓPEZ GUTIÉRREZ, P. OSTOS SALCEDO y J. M. RUBIO RECIO (1994): *Las ordenanzas de Zalamea la Real, 1535. Una normativa ecológica*

Código:RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	24/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA	PÁGINA	7/14

Código:RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	29/36



En cualquier caso, las Ordenanzas de Zalamea constituyen el paradigma de lo que era un sistema económico en consonancia con el medio ambiente en plena Edad Moderna, si bien también buscó regular otros aspectos de la vida local del territorio.

Para López Gutiérrez y otros⁹, su originalidad radica en la aplicación concreta y precisa a sus actividades “descartando casi totalmente referencias o formulas legisladoras para favorecer un lenguaje directo y espontáneo. Tampoco acusa tensiones legales o penales y la coerción que ejerce, orientado al cumplimiento del bien común, no da sensación de recurrir al código penal”. En su mayor parte son normas encaminadas a la mejor inserción de la colectividad en su entorno físico y biológico, atendiendo a la regeneración del entorno y evitando la desviación del individuo que perjudique a la colectividad.

2. Cambios de ubicación y/o propiedad

Se conserva en la caja de seguridad de la Policía Local, traslado que se realizó en los pasados años 70 desde el Archivo Municipal de Zalamea.

El documento se encuentra en el Taller de PDyB del IAPH desde enero de 2021 con motivo de la redacción del presupuesto de intervención. Tras la aceptación del mismo por parte del Ayuntamiento de Zalamea, permanecerá en las instalaciones hasta que finalicen los trabajos de conservación-restauración.

3. Restauraciones y/o modificaciones efectuadas

La encuadernación presenta elementos de cierre de hierro (posiblemente hierro batido) y dos cogidas (con bisagra en la delantera) no originales. Esta intervención tenía como objeto reparar el mal estado de la encuadernación, con parte del lomo desprendido dejando visibles los cuatro nervios y el posible desprendimiento de las tapas.

Probablemente durante la intervención de la encuadernación se modificó el contenido del cuerpo, al añadirse las guardas pegadas delantera y trasera, anulando la función de la guarda volante y pegada trasera originales, esta última aún se conserva, seguida de dos folios de pergamino añadidos al final. De la guarda delantera original no se ha conservado nada.

Tanto los folios finales como las mencionadas guardas pegadas, todos elementos añadidos, presentan anotaciones que podrían estar ya en el soporte de pergamino cuando se adhirieron al bloque original.

Sobre el momento de esta intervención no hay noticias y solo es posible confirmar la intervención a partir de la fecha del documento añadido en 1587, un bifolio de papel inserto entre los folios 37 y 38.

Este documento corresponde al acta de cabildo celebrado en 27 de diciembre de 1587, en concreto se refiere a la celebración de un cabildo abierto que aprueba el acotamiento del castillo viejo y la orden del pregón para conocimiento de la ciudadanía en el día siguiente.

4. Exposiciones

No hay datos.

del siglo XVI. Ayuntamiento de Zalamea la Real, 1994, pp. 9 y 10.

⁹ Ibidem, p. 5

Código:RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	24/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA	PÁGINA	8/14

Código:RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	30/36



Se realizó una reproducción facsímil con estudio y transcripción editada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el año 2000¹⁰.

5. Análisis documental

El análisis documental aborda el documento desde la doble perspectiva física e intelectual. El análisis físico hace referencia a los aspectos visuales, tanto materiales como técnicos, y a la escritura. Se estudian desde la perspectiva de la codicología y la paleografía (caracteres externos). El aspecto intelectual se adentra en el contenido y la estructura textual del documento que puede ser analizado desde la archivística y la diplomática (caracteres internos).

5.1. Caracteres externos

Aunque el documento no va a ser desmontado, se prevé conocer la estructura original y explicar las modificaciones realizadas al objeto de reconstruir su historia material.

En líneas generales, es un libro encuadernado a plena piel en tapa dura con decoraciones gofradas de estilo mudéjar similares en ambas caras que tienen como base decorativa la greca confeccionadas mediante la rueda de cobre en sustitución de los característicos hierros calientes heredados del mundo mudéjar.

La decoración consiste en dos encuadramientos paralelos enmarcados por triple hilos, el central más ancho y oscuro, enlazados en las esquinas. Las orlas presentan la misma serie decorativa: varios bustos con tocados orientados de perfil que alternan con motivos vegetales; las grecas se conciben siempre en sentido vertical, aunque se dispongan a lo largo de todo el rectángulo de la orla; en el cuadro central figura un león pasante orientado a la izquierda en el centro flanqueado, arriba y abajo, por el monograma de Cristo y cuatro motivos florales en las esquinas.

En cuanto al bloque, se compone de 46 folios de pergamino manuscrito por ambas caras y foliado a partir del quinto, tras la tabla de contenidos que ocupa los cuatro primeros folios.

En lo que respecta a la preparación de las páginas, la suciedad y la calidad del soporte confunde las caras del pergamino pero, con probabilidad, los cuadernos están dispuestos respetando la ley de Grégory.

Se identifica el guillotinado de cabeza y en el corte delantero, perdiendo parte de la foliación romana más amplia de los últimos folios que se localiza en el ángulo superior externo del recto. Conserva restos en rojo de los cortes.

Las operaciones previas para el diseño de la caja de escritura, con la ausencia del picado y un pautado a punta seca aún visible, debieron ejecutarse con el formato original del pergamino, que cuenta con un texto homogéneo redactado a lo largo de 36 renglones a línea tirada excepto en los renglones finales de los capítulos donde se dejan espacios en blanco.

La composición y la localización de reclamos al final de los cuadernillos permite contabilizar varios cuadernos biniones y cuaterniones.

Dentro del texto destacan tres capitales principales que ocupan cuadros de 10, 9 y 8 renglones de altura enmarcado con decoraciones geométricas que se extienden al espacio contiguo del margen interno y

¹⁰ M. DOMÍNGUEZ CORNEJO y A. DOMÍNGUEZ PÉREZ DE LEÓN (2000), op. Cit.

Código:RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	24/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA	PÁGINA	9/14

Código:RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	31/36



superior. El resto del texto presenta alternancia de rojo o azul en las letras iniciales integrada en cajas cuadradas que ocupan verticalmente 4 renglones con un fondo de decoración geométrica típico del estilo mudéjar.

En cuanto a la escritura, el documento se redactó en una letra gótica textual o libraria en tintas parduscas de naturaleza metaloácida, destacando los enunciados de los capítulos en tinta roja y algunos apartados mediante pie de mosca en rojo y azul alternos.

La ejecución de la escritura muestra un texto correcto, con algunas alargaturas en los caracteres para completar el espacio del renglón.

En cuanto a los textos añadidos, tanto en el bifolio de papel como en las guardas y folios de respecto, de contenido administrativo o anecdótico, se redactaron en escritura usual corriente, probablemente en la misma época. No presenta elementos preparatorios.

5.2. Caracteres internos

El documento se redacta a lo largo de 42 folios, de los que los 4 primeros corresponden a la tabla de capítulos y 33 al desarrollo de los 133 capítulos que componen las Ordenanzas. Los cinco últimos folios contienen los 5 capítulos de las rentas del almojarifazgo y las rentas de la alcaldía.

Las cuestiones básicas de esta normativa quedan señaladas en el índice de capítulos y las materias que desarrolla son las siguientes: 6 capítulos sobre normativa de gobierno de cabildo, 13 capítulos en relación al consumo y mercado de carnes, otros 13 capítulos referidos al pan, frutas, vino y otros víveres; 40 capítulos a la protección y fomento de las huertas, viñas, cotos, arbolado, monte bajo, ejidos, caza y colmenas; 8 capítulos de la policía de las aguas y fuentes, 40 de las dehesas y boyadas, 3 capítulos sobre vivienda y sistema de vecinamiento y 7 en relación a la bellota, corcha, madera y azíje.

Fuera del articulado, continúa con la normativa sobre los aranceles de almojarifazgo o impuestos de aduanas y tráfico de las mercancías vendidas en Zalamea y de la renta de la alcaldía a esta villa.

En líneas generales y comparándolo con el modelo tipo de Ordenanzas de M. A. Ladero Quesada, el documento contiene escasa normativa sobre organización y funcionamiento del concejo y del vecindario, centrándose sobre todo en la gestión de los recursos naturales y actividades primarias y con la total ausencia de normativa sobre la actividad de oficios, gremios, etc¹¹.

Siguiendo el estudio de López Gutiérrez y otros¹² se indica una doble estructura convergente en el texto, reflejo de la iniciativa concejil y de la confirmación señorial del arzobispado de otra.

La primera formulación viene de un acta capitular del concejo de Zalamea de 14 de octubre de 1534 que narra el lugar de reunión y la relación de asistentes, explicando las razones que llevan a realizar nuevamente las Ordenanzas: actualizar y acrecentar las penas y multas estipuladas en la normativa anterior, en primer lugar, y mejorar y perfilar las nuevas y viejas disposiciones con el beneplácito del arzobispado.

A continuación se desarrollan las Ordenanzas desglosadas en 133 capítulos y los 5 capítulos de las rentas

¹¹ A. LÓPEZ GUTIÉRREZ y Otros (1994), op. Cit. pp. 7 y 8

¹² Ibidem, pp. 13 y 14.

Código:RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	24/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA	PÁGINA	10/14

Código:RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	32/36



del almojarifazgo y las rentas de la alcaldía.

El contenido se centra en la principal riqueza de la comarca como son las dehesas de encinas y alcornoques, bienes de propios que regulan el uso, la protección y el disfrute, ya que la bellota era en aquella época un producto de primera necesidad tanto para los animales como para la alimentación humana.

Le sigue en importancia la regulación de los cultivos, las viñas, huertas, heredades y sementeras, así como el control de la carne y su venta en carnicerías con especial énfasis en las condiciones sanitarias y de comercio para el abastecimiento de la población.

Las bestias y ganados, las primeras como instrumentos de trabajo y las segundas como fuente de aprovisionamiento, destacando la regulación de la boyada que refleja una estructura comunal en la explotación de la riqueza.

El uso de las aguas dispone la conservación, uso y mantenimiento de fuentes y corrientes de agua. Se trata de un bien escaso que debe ser minuciosamente controlado para evitar el abuso y la contaminación.

Con los impuestos y la regulación de la venta y compra se procura llevar un control de las mercancías que entran y salen del pueblo, evitando que puedan introducirse materias de las que hay existencias por producción propia, como es el caso del vino, prohibiéndose la importación cuando hay cosecha local.

La forma de gobierno se trata con indicaciones a los alcaldes y demás oficiales de la villa, cómo y cuándo han de elegirse y cuáles son sus obligaciones, estableciéndose penas y sanciones para cuando no haya cumplimiento.

Hay asuntos que ocupan capítulos sueltos, pero que para el concejo también son de importancia, como la construcción de casas, la regulación de la venta del pan, del vino, de los ejidos, la de los lobos, las colmenas y el fuego.

La segunda estructura documental corresponde a la aprobación y confirmación de las Ordenanzas por parte de la autoridad señorial, por el canónigo y provisor Juan Fernández Temiño en nombre del arzobispado de Sevilla.

Se inicia con la intitulación personal *Yo el provisor de Sevilla*, seguido de la notificación subjetiva *fago saber*. La dirección colectiva alude al gobierno del concejo de la villa *a vos el alcaalde mayor, al concejo, alcaaldes, alguazil y regidores de la villa de Çalamea*.

Tras la exposición de los hechos mediante la locución *vista*, el cuerpo dispositivo confirma, aprueba y manda su aprobación.

Cierra el texto la cláusula penal que hace referencia a las penas contenidas en cada disposición de las Ordenanzas.

La data recoge la fecha del documento, visto y aprobado en 3 de junio de 1535 en Sevilla.

Clausura el documento la suscripciones autógrafas del intitulado y del autor material del documento, Juan Suárez, que actúa como testigo.

V. METODOLOGÍA

Código:RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	24/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA	PÁGINA	11/14

Código:RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	33/36



Siguiendo la metodología de investigación del IAPH, el punto de partida es el estudio del propio documento como fuente documental primaria, analizándolo también desde los ámbitos de la codicología, la diplomática y la paleografía.

El municipio de Zalamea la Real es uno de los que acapara mayor interés en la bibliografía local de la provincia de Huelva, bien por su riqueza prehistórica y arqueológica, bien por su interés minero, al haber acogido las principales minas de la provincia de Huelva—, pero también por sus modélicas Ordenanzas Municipales, estudiadas en numerosas ocasiones y desde puntos de vista muy distintos.

Se han localizado varias publicaciones sobre las Ordenanzas de Zalamea que nos muestran un estudio profundo del documento tanto a nivel histórico y documental como a nivel medioambiental.

El informe presente busca sintetizar y realizar la puesta al día de los estudios existentes en relación a este importante documento.

VI. VALORES CULTURALES

El documento tiene una serie de valores culturales entre los que destaca su valor histórico y documental, por ser uno de los documentos más antiguos de la localidad y recoger la trayectoria de la corporación desde el punto de vista de la actividad de la junta de gobierno y su relación directa el entorno rural y con el señorío, primero eclesiástico y luego como jurisdicción dependiente de la Corona.

Pero sobre todo destaca por ser considerado un documento adelantado a su tiempo en cuanto a la optimización y explotación de los recursos naturales, siendo objeto de estudios y publicaciones en el ámbito medioambiental.

Se le reconoce también un valor funcional, ya que permite profundizar en la gestión municipal por parte del concejo en el marco del sistema señorial de la época Moderna.

El valor artístico del documento está en relación con la creatividad de la mente humana y la forma de expresar las ideas y asociaciones.

Por último, se toman en consideración sus valores artesanales, siendo fundamental el acercamiento a las características físicas desde la óptica de los materiales constituyentes y las técnicas de ejecución de la época.

El documento está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

VII. PROPUESTA DE ACTUACIÓN

El Libro de Ordenanzas Municipales de Zalamea ha sido estudiado y analizado tanto a nivel histórico como documental en profundidad, destacando sobre todo por el estudio de los aspectos socio-económicos del mundo rural en la época Moderna y constituyendo un ejemplo de las primeras normativas que han llegado a nosotros para la conservación del entorno natural.

A la vista de las publicaciones en torno a su estudio, se realiza una puesta al día de los planteamientos que ponen en valor el documento.

Código:RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	24/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA	PÁGINA	12/14

Código:RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	34/36



Con motivo de su próxima intervención, se propone profundizar en la materialidad de la obra y la reconstrucción de su historia material, teniendo en cuenta que aunque el documento no va a ser desmontado la ausencia de un estudio codicológico más profundo puede aportar otras perspectivas.

Código:RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	24/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA	PÁGINA	13/14

Código:RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	35/36



VIII. EQUIPO TÉCNICO

Coordinación técnica:

Reyes Ojeda Calvo. Jefa del Departamento de Estudios Históricos y arqueológicos. Centro de Intervención. IAPH.

Estudio del bien y sus valores:

María Campoy Naranjo. Técnico de estudios histórico-artísticos. Departamento de Estudios Históricos y arqueológicos. Centro de Intervención. IAPH.

Sevilla, 22 de julio de 2021

María Campoy Naranjo
TÉCNICO EN ESTUDIOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS

14

Código:RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA CAMPOY NARANJO	FECHA	24/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw626PFIRMA26RjqI+7b6DH6TlA	PÁGINA	14/14

Código:RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MÓNICA ROSA SANTOS NAVARRETE	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw846PFIRMA47aVdI1abi0hb0Qr	PÁGINA	36/36